

Política de retribución al accionista

El consejo de administración de Ercros presentará a la ratificación de la junta general ordinaria de accionistas, que está previsto celebrar el 22 de junio en primera convocatoria y, de no concurrir el quórum necesario, el 23 de junio, en segunda convocatoria, la presente Política de retribución al accionista de Ercros, S.A. con cargo a los beneficios de los próximos cuatro ejercicios.

La Política de retribución al accionista está de acuerdo con los artículos 273 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 38 de los estatutos sociales de Ercros y con las recomendaciones que guían el buen gobierno corporativo.

«Política de retribución al accionista con cargo a los beneficios de los próximos cuatro ejercicios (2017 a 2020)

1. Sujeto a las condiciones más abajo detalladas, la Sociedad retribuirá al accionista con un *payout* que, a lo largo del período de aplicación de esta política, evolucionará hasta un máximo del: 35% del beneficio de 2017; 40% del beneficio de 2018; 45% del beneficio de 2019; y 50% del beneficio de 2020.
2. La retribución al accionista quedará condicionada a:
 - 2.1 La obtención por parte de la Sociedad de un beneficio mínimo equivalente a 10 céntimos de euro por acción en circulación.
 - 2.2 Que al cierre del ejercicio al que se refiere la retribución se cumplan los siguientes ratios:
 - i) Deuda financiera neta/ebitda ordinario inferior o igual a 2; y
 - ii) Deuda financiera neta/fondos propios inferior o igual a 0,5.
3. La retribución al accionista se implementará a través de la recompra de acciones propias para su amortización y del pago de un dividendo.
4. La recompra de acciones propias para su amortización será la vía preferente de retribución al accionista, siempre que se prevea el reparto de un dividendo de al menos: el 12% del beneficio de 2017; el 14% del beneficio de 2018; el 16% del beneficio de 2019; y el 18% del beneficio de 2020».

Barcelona, 19 de mayo de 2017